



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Causo de los almacenes de la pederera, en los quatro años, hasta fin de Diciembre de mil Setecientos quarentay cinco, desde primero de Enero de mil Setecientos quarentay dos; Mandando se haga saber a este Ayuntamiento el estado de dho. autor, para si comience en que se de la rep. fallida, la expresada Cantidad, mediante lo que resulta de la informacion dada por D. Juan Cortádoz, Alcaide de propios, y con lo que resolviere se llevasen, para en su vista proveer lo correspondiente, en justicia. La Ciudad habiendolo oydo, lo cometio al señor D. Christoval de Lion reidor, Procurador General, para que se actue de quien deve ser responsable de la referida Cantidad, y traiga Razon.

libram. de la venta de Nieve, por lo respectivo a su alcauata

La Ciudad en vista de la instancia que hace, el Administrador de rentas Provinciales, para que se satisfagan los un mill R. que se deben de los derechos de alcauata, por la venta de Nieve, de este publico, y su jurisdiccion, en este presente año, y el antecedente de Setecientos y cinquenta, a Razon de quinientos R. cada uno. Acordo se despache libramiento de la referida Cantidad, en propios, y contra su Depositario, a favor de dho. Administrador.

Lizenz. p. Santes.

Vieronse memoriales de Andres fax; Diego Gonzalez; y Antonio Cozans; Oficiales de Camas, haciendo presente se hallan haules, para poderse examinar, y que por sus Cortos medios, no tienen para costear los precios oarts que para ello necesitan, en cuya atencion suplicas ala Ciudad se viva concederles licencia por el tiempo que fuere de su agrado para que puedan usar dho. Oficio, como maestros, con tienda publica. Mandandolo oydo lo cometio al señor D. Christoval de Lion reidor, y Procurador General, para que estando travies estas partes, se conceda el permiso